



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



SAN LUIS, 23 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE 9316/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Luciana Natalia DI MENZA, coordinadora del Área 2 Profesional de Enfermería, elevó el Plan Docente del Área mencionada perteneciente a la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2444/2019), de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante RD N.º 232/2025, se protocolizó el Plan Docente del Área 2 Profesional de Enfermería abarcando tanto el primer cuatrimestre como a los cursos de carácter anual del ciclo lectivo 2025.

Que mediante RD N.º 655/2025, se protocolizó el Plan Docente del Área 2 Profesional de Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2444/2019), de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025.

Que la Mgter. Luciana Natalia DI MENZA, informa que la Lic. Paola Antonella AVACA GAGLIARDI ha accedido a un cargo docente de mayor jerarquía como profesor adjunto y comunica la modificación en el Plan Docente del Área 2 Profesional de Enfermería.

Que la Secretaria Académica, toma conocimiento y recomienda reconocer el cambio de función de la docente Lic. Paola Antonella AVACA GAGLIARDI.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la actuación de la Lic. Paola Antonella AVACA GAGLIARDI, DU 34699610, en el curso "Investigación en Enfermería 2", en calidad de Profesora Responsable, y en el curso "Seminario de Trabajo Final de Enfermería", en calidad de Profesor Colaborador

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica

## Hoja de firmas